

*“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.  
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas”*

**Circular número FGE/007/2025**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;

11 de febrero 2025

**CC. Fiscal de Coordinación,  
Fiscales de Distrito, Fiscales de Materia,  
Titular del Órgano Interno de Control,  
Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos  
del Ministerio Público.**



Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; el suscrito hace del conocimiento lo siguiente:

**Primero.-** Derivado del **Exhorto Ambiental número 001/2025**, signado por el suscrito en mi calidad de **Fiscal General del Estado** y el **Licenciado Mauricio Cordero Rodríguez, Secretario de Protección Civil del Estado**, dirigido a las Presidentas y Presidentes Municipales e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas; mediante el cual, en el marco del **“Plan Chiapas Transformador”**, implementado por el **Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas**, tuvimos a bien exhortar a los integrantes de los Ayuntamientos, para consolidar estrategias de coordinación, preventivas, y en su caso, el combate de incendios, ante la temporada de estiaje 2025.



**Segundo.-** En ese contexto, con el objeto de que este órgano constitucional autónomo, contribuya a la consolidación de la estrategia de prevención y combate de incendios forestales, la debida protección de la vida de las personas, el cuidado del patrimonio natural y la defensa del medio ambiente de nuestro Estado, que tengan como prioridad preservar nuestros recursos naturales y la biodiversidad en el marco de nuestras facultades, fortaleciendo con ello las atribuciones de la **Fiscalía Ambiental**; se instruye tomar las medidas preventivas siguientes:

- a) Efectuar las acciones de difusión de las sanciones penales y administrativas que puedan generarse, y en su caso, ejercer los actos de investigación y persecución de los delitos en materia ambiental, en coordinación con las autoridades competentes, garantizando en todo momento lo establecido en el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- b) Garantizar la procuración de justicia y la seguridad pública, realizando acciones de prevención sobre las quemas no controladas y actos derivados de ellas que afecten el medio ambiente.

*“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.  
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas”*

**Tercero.-** Coadyuvar y coordinarse con las autoridades de PROFEPA, SEMARNAT, SAT y Fiscalía Ambiental; en las visitas de inspección a cada uno de los predios con permisos de aprovechamiento sustentable forestal, para verificar el cumplimiento en los términos autorizados para el aprovechamiento forestal sustentable; asimismo, colaborar con las autoridades correspondientes, referente a las visitas de establecimientos comerciales maderables como aserraderos, carpinterías y demás centros de transformación; para verificar que cumplen con los permisos o autorizaciones y evitar la tala y el tráfico ilegal de productos forestales; para lo cual deberán:

- a) Elaborar un padrón de los predios con autorizaciones o permisos de aprovechamientos forestales sustentables; y de aserraderos; madererías y; demás centros de transformación y comercialización de productos forestales; a efecto de generar un control de verificación preventiva para preservar nuestros recursos forestales en los municipios del Estado de Chiapas.
- b) Realizar operativos de control y verificación de la documentación y transporte de recursos maderables en los accesos a municipios y localidades del Estado, en estricta coordinación institucional con las dependencias Estatales y Federales competentes; a fin de comprobar la legal procedencia de los mismos y reducir la tala y el comercio ilegal.
- c) Las demás acciones que estimen factibles en el ámbito de sus respectivas atribuciones, que tenga como finalidad el cumplimiento del objeto de la presente Circular y el Exhorto Institucional 01/2025 en materia Ambiental, que se anexa a la presente.

**Cuarto** Las anteriores determinaciones plasmadas en la presente Circular, se focalizan especialmente en la **Fiscalía de Distrito Metropolitano, Fiscalía de Distrito Centro, Fiscalía de Distrito Istmo Costa, Fiscalía de Distrito Frailesca, Fiscalía de Distrito Altos, Fiscalía de Distrito Norte, Fiscalía de Distrito Fronterizo Sierra y Fiscalía de Distrito Selva**; mismas que deberán coordinarse de manera inmediata con la **Fiscalía Ambiental**, con la finalidad de desarrollar un esquema de trabajo para la vigilancia específica en zonas críticas y vulnerables en la temporada de estiaje 2025 y demás acciones especificadas.

**Quinto.-** En consecuencia, se instruye la aplicación estricta de la presente Circular reiterándoles que en todos y cada uno de los actos que desempeñen en el ejercicio de sus atribuciones, actúen con debida diligencia; a efecto de garantizar el respeto de los derechos de las partes y el debido proceso.



## DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

*“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.  
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas”*

**Sexto.-** Giren las instrucciones necesarias para que los servidores públicos de su adscripción acaten lo previamente instruido: *en virtud de que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.*

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca  
Fiscal General del Estado





**SECRETARÍA  
DE PROTECCIÓN  
CIVIL**  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

**CERO  
IMPUNIDAD**

**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
DE CHIAPAS**

**Exhorto Ambiental: 001/2025**  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
15 enero de 2025

**C.C. PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES  
Y HONORABLES INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.  
P R E S E N T E S.**

Los desafíos en materia de biodiversidad que enfrenta el Estado, requieren de un compromiso colectivo hacia soluciones que respeten y valoren la pluralidad cultural y natural de Chiapas, promoviendo el desarrollo económico, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental.

Durante los últimos años, las actividades previas a la preparación de las tierras para los cultivos, entre ellas el desmonte, destrucción, quema, zafra, tumba, roza, corte y arranque, entre otras, se han salido de control, situación que además de generar contaminación ambiental desmedida, pone en peligro la vida de las personas y su patrimonio.

El Gobierno de la Nueva Era, busca abordar estas problemáticas a través de un enfoque integral que atienda las necesidades inmediatas y que construya las bases para un futuro más equitativo y próspero, asegurando que las y los chiapanecos logren su pleno desarrollo dentro de un esquema de justicia social y cuidado del medio ambiente.

En el marco del "Plan Chiapas Transformador" del Dr. Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador Constitucional del Estado, uno de los ejes prioritarios para el desarrollo económico de Chiapas es la agricultura, como una de las actividades más importantes dentro del sector primario en la Entidad y una de las principales ocupaciones para la población rural, la cual es predominante con respecto a la urbana.

Al respecto, tomando en consideración que la defensa del medio ambiente y los intereses relacionados con la protección del patrimonio natural y factores ambientales, no se limitan a la afectación de una persona en lo particular, sino que son un asunto de interés colectivo; la protección del derecho humano a un medio ambiente sano, nos exige la aplicación del principio *in dubio pro natura*, como mandato interpretativo general para elegir la medida que sea más favorable a la protección del medio ambiente y la naturaleza, cuando se esté en colisión con otro tipo de intereses.

Carretera Emiliano Zapata. Km. 1.9, Col. Terán, C.P. 28050  
(961) 61 5 67 38  
<https://www.proteccioncivil.chiapas.gob.mx/>  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas



Así, la política pública en materia de protección civil, es un proceso que comprende una serie de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y el equipamiento estratégico ante cualquier fenómeno adverso o evento destructivo generado por la actividad humana, mediante una estrategia integral de prevención a través del manejo integral de riesgos, acorde a las políticas públicas nacionales y a las características particulares del Estado de Chiapas.

En ese sentido, con el objeto de preservar nuestro entorno y garantizar la seguridad de la población, *la Secretaría de Protección Civil del Estado y la Fiscalía General del Estado de Chiapas por conducto de la Fiscalía Ambiental*, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, contribuyen a fortalecer la cultura de un ambiente sano en nuestra Entidad, a través de la aplicación de sus respectivas atribuciones, que tengan como finalidad la prevención, ejecución de acciones coordinadas y de colaboración con las autoridades competentes en el rubro, y en su caso, la aplicación de responsabilidades administrativas y de orden penal, en defensa del bien jurídico tutelado y el resarcimiento del daño ecológico.

En congruencia con lo expuesto en el párrafo anterior, la Secretaría de Protección Civil del Estado, podrá aplicar diversas sanciones administrativas y económicas en términos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Chiapas; por su parte, la Fiscalía General del Estado, tiene la facultad de la investigación de los delitos en materia ambiental, que puede alcanzar la aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva, en los casos no reservados a la Federación, en estricto apego al marco jurídico en la materia.

Por ello, resulta trascendente prevenir acciones contrarias a la Ley, con el propósito de evitar sanciones administrativas de responsabilidades y la Comisión del Delito de Ecocidio por Incendio Forestal que en la actualidad tiene una **sanción que va de cinco a doce años de prisión, y se agrava hasta veinte años de prisión cuando se pierdan vidas humanas o se afecte la integridad física de las personas, conforme lo establecido en el artículo 457 del Código Penal para el Estado de Chiapas.**

Así mismo, es importante señalar que la Ley de Protección Civil para el Estado de Chiapas, en su artículo 90 señala que a las personas que sean sorprendidas quemando en lotes o terrenos baldíos, sin el permiso correspondiente, **se hará acreedor de una multa que va de \$13,940.00 (Trece Mil Novecientos Cuarenta 00/100 Moneda Nacional) a los \$557,600.00 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, en términos del artículo 98 de la Ley referida, con independencia de las sanciones penales señaladas en el párrafo que antecede.



En tal virtud, garantizando en todo momento el respeto a la autonomía constitucional que les atribuye, se les exhorta a diseñar y efectuar estrategias de prevención y combate de incendios, brindando la capacitación y equipamiento a los Comités de Prevención y Participación Ciudadana para tal efecto, en el ámbito de sus facultades y en términos de los ordenamientos en la materia.

La aplicación de medidas preventivas ante la temporada de estiaje 2025, es un esfuerzo en conjunto, en el cual se necesita la contribución de los H. Ayuntamientos de la Entidad y de la población, con la finalidad de disminuir y evitar lo más posible los incendios y quemas forestales que tanto han afectado a nuestro Estado en años pasados.

Por tal motivo, solicitamos su colaboración para que consoliden las estrategias de prevención y combate de incendios y difundir esta información entre sus agentes municipales y comisariados ejidales para que actúen en consecuencia, con el fin de que ellos, a su vez, hagan extensiva esta comunicación a la comunidad, haciendo incapie de los operativos interinstitucionales que se realizarán conjuntamente entre personal de la Secretaría de Protección Civil y la Fiscalía General del Estado. Es nuestra responsabilidad conjunta preservar nuestros recursos naturales y asegurar un futuro sostenible para las próximas generaciones.

Estamos seguros que el fortalecimiento del desarrollo del campo chiapaneco y al mismo tiempo la protección integral del medio ambiente, puede lograrse solamente a través de una política de Estado, en la que los Ayuntamientos y la población en general participen con acciones coordinadas y preventivas, respetando en todo momento el marco legal vigente.

Agradecemos su atención y compromiso en esta importante tarea.



**ATENTAMENTE**

**MTRO. JORGE LUIS LLAVÉN ABARCA**  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

**LIC. MAURICIO CORDERO RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO